

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|-----------------|-------------|
| Un año..... | 36 pesetas. |
| Seis meses..... | 18'50 > |
| Tres id..... | 10 > |

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — (Art. 1.º del Código Civil) — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

| | |
|-----------------|----------------|
| Un año..... | 33'50 pesetas. |
| Seis meses..... | 17'50 > |
| Tres id..... | 9 > |

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(De la *Gaceta* número 293.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Algunos Ayuntamientos se han dirigido al Ministerio de Hacienda consultando si el presupuesto del año 1925-26, en los casos en que haya sido prorrogado para el corriente ejercicio semestral, podía serlo también para el próximo año 1927.

El artículo 295 del Estatuto municipal dice que los presupuestos municipales serán prorrogables por un año. Se interpretaría restrictivamente este precepto si se estimase que el derecho que reconoce a favor de las Corporaciones municipales quedó agotado al acordarse la prórroga para el ejercicio actual ya que la duración de éste es sólo de seis meses.

Por ello, y teniendo en cuenta la conveniencia de dar facilidades máximas a los Ayuntamientos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Corporaciones municipales que así lo deseen puedan acordar la prórroga para el año 1927 de los presupuestos que rigen en el ejercicio semestral corriente, aunque éstos a su vez sean prórroga de los que rigieron en el ejercicio económico anterior, aunque siempre sin perjuicio de las disposi-

ciones de carácter legal, relativas a los ingresos municipales de carácter fiscal, dictadas o que se dictaren en lo sucesivo, modificando el Estatuto municipal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre 1926.—Calvo Sotelo.—Señor Director general de Rentas públicas.

(De la *Gaceta* núm. 290.)

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial permanente en su sesión ordinaria del día 8 de octubre de 1926, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Presidente, poniendo en conocimiento de la Corporación que el Sr. Remacha había tenido necesidad de ausentarse de la capital, por lo que no podría asistir ni a esta ni a la próxima sesión, y tener por justificada la falta de asistencia.

Quedar así bien enterada de diez oficios del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando ingresos de asilados en la misma; de un B. L. M. del Sr. Jefe de Telégrafos, invitando al acto de la inauguración de los servicios en el nuevo Palacio de Comunicaciones; de otro del Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, invitando a los actos que se celebrarán para conmemorar la festividad de la Patrona del Cuerpo, que se den las gracias y que asista al acto el señor

Vicepresidente en funciones de Presidente.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Interventor de fondos provinciales participando que con fecha 30 del pasado se había hecho cargo de la oficina, después de hacer uso del permiso que le fué concedido; de otro del Sr. Prefecto de Estudios de la Universidad Pontificia, invitando a la inauguración del curso académico de 1926-27, al que había asistido el Sr. Avila en representación de la Corporación, y de una carta de la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, remitiendo para ser distribuidos entre los Sres. Diputados varios recuerdos del gran patriota burgalés y Maestro eximio D. Andrés Manjón, que ha dedicado con motivo de la fiesta oficial del Día del Libro, a la que se acordó dar las gracias.

Quedar enterada de las manifestaciones del Sr. Romero, de que para celebrar la Fiesta del Libro en la Escuela de la Casa de Caridad, y formar en la misma la Biblioteca popular infantil se habían adquirido 95 libros de varias obras, y que había asistido al acto en unión del Sr. Secretario de la Corporación, y que se presente la cuenta con el fin de que pueda ser abonada.

Quedar enterada de un oficio del Auxiliar Sr. Arroyo y de otro del Cabo de la Casa de Caridad, Juan Ibáñez, participando que habían empezado a hacer uso del permiso que les fué concedido.

Que se dé traslado al Excelentísimo Sr. Gobernador civil del informe emitido por la Dirección de Obras provinciales, en la denuncia presentada contra el peón caminero Anacleto Martín.

Quedar enterada de un oficio de la señorita María Candelas Quintano, pensionada por esta Diputación con una beca para el estudio de la carrera de Maestra, participando que en los exámenes de mejora de nota de ingreso había obtenido el primer número en las matrículas de honor; que se la felicite y que se la regale un ejemplar del libro «Catálogo Ilustrado de la Exposición de Arte Retrospectivo».

Adjudicar definitivamente a don Jerónimo González, vecino de Villavieja del Pinar, el servicio de acopios de piedra de la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia, durante el segundo semestre de 1926, en la cantidad de 23.322 pesetas; a D. Hermenegildo Pascual, de Villaescusa de Roa, el de la de Roa a Burgos, sección de Roa al límite de la provincia por Villafuera, en la cantidad de 4.770 pesetas, y a D. José Dominguez, los de la de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, en la de 4.999 pesetas, y no habiendo sido objeto de contratación por falta de licitadores los servicios de acopios de piedra para las carreteras de Burgos a Barbadillo del Pez, Pradoluengo a Ibeas de Juarros, y Tormantos por Belorado a Pradoluengo, señalar nueva subasta para el día 21 del corriente, a las doce, bajo el mismo pliego de condiciones económico administrativas que rigió en la anterior.

Adherirse a la petición hecha por la Excma. Diputación provincial provincial de Segovia, dirigiendo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación una instancia análoga a la formulada por aquella Corporación en súplica de que no prevalezcan

las peticiones de la Asamblea municipalista contenidas en los párrafos j) y o) de las conclusiones de la Asamblea.

Hacer presente al Alcalde de Castrillo de la Vega, que no es posible acceder a su petición de que por el Arquitecto provincial se presten los servicios que interesa, ínterin no se ponga al corriente en el pago de sus cuotas provinciales.

Quedar enterada del acta de recepción que remite el Sr. Director de Obras provinciales de un automóvil «Ford» tipo turismo para la inspección de los caminos vecinales, así como del acta de recepción de la camioneta de riego «Ford» con destino a la conservación de los caminos vecinales y que se proceda al abono de su importe con cargo a la partida consignada en presupuesto para construcción y conservación de caminos vecinales.

Adjudicar a la Casa C. Bloch, de Madrid, la instalación de la caldera de la calefacción del segundo piso del Palacio provincial y que se proceda inmediatamente a su colocación bajo la dirección del Arquitecto.

Recluir en clase de observación en el manicomio de Valladolid, por cuenta de los fondos provinciales, a Angel Salas Alonso, de Burgos y Regino Calvo Sancha, de Quintana del Pidio.

Remitir al Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zamora un ejemplar de la obra de D. Felipe Olmeda, «Cancionero Burgalés», significándole que no es posible enviarle los dos ejemplares que interesa por ser muy pocos los que de dicha obra se conservan en el Archivo provincial.

Hacer presente a D. Andrés Revesz, de Madrid, que no es posible acceder a su petición de que se adquieran ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Frente al Dictador», por no haber en el presupuesto provincial partida destinada a la adquisición de obras como la de que se trata.

El mismo acuerdo se adoptó en la carta dirigida por D. Antonio del Campo, de Santander, ofreciendo ejemplares de su obra «España en Marruecos», y que se le den las gracias por los dos ejemplares que ha enviado con destino a la Biblioteca.

Significar al Sr. Secretario General del Tercer Congreso Eucarístico Nacional, que ha de celebrarse en

Toledo en los días 20 al 25 del corriente, que esta Corporación, aunque sería muy grato para ella, no puede acceder a la petición de que sea protectora de dicho Congreso, por no haber consignada en presupuesto cantidad para atender al pago de la cuota mínima que se exige, pero que no obstante ve con verdadero entusiasmo la celebración de referido Congreso, al que se adhiere.

Informar que procede la agrupación de los Ayuntamientos de Ros y Los Tremellos, al solo efecto de tener un Secretario común.

Acceder a la petición formulada por el Director de la Escuela Técnico Agrícola provincial, de que con motivo de la celebración de la Fiesta del Libro y a fin de que la misma deje un recuerdo agradable en los nueve alumnos que han pasado al segundo curso y para premiar al mismo tiempo su laboriosidad y aprovechamiento, se les regalesen los libros de texto del presente año, ya que su importe es reducido y por otra parte la mayoría de las familias de los alumnos son de posición modestísima.

Poner en conocimiento del señor Arquitecto provincial el acuerdo de la Corporación municipal por el que se faculta a la Diputación para ejecutar las obras del traslado de la puerta de la huerta del Hospicio contigua a la carretera de Madrid, con la condición de que ha de situarse la nueva puerta en la línea que sobre el terreno marcarán los empleados de la Sección municipal de Obras.

Que sea trasladado a la Casa de Caridad, con el fin de que sea reconocido y observado por los Médicos de dicho Establecimiento, el presunto demente Matías Torre Guinea, vecino de Castro-Obarto, distrito municipal de Junta de Traslaloma.

Adquirir tres mesas de marmol con soportes de hierro, iguales a las que existen en los comedores del Hospital y cuya adquisición es necesaria por el incremento que ha tenido dicho Establecimiento.

Aceptar la propuesta formulada por la Excm. Diputación provincial de Segovia de no reclamarse mutuamente el importe de las estancias que causen en el Hospital los indigentes naturales de una u otra provincia, es decir, la reciprocidad de los servicios, y que este acuerdo se comuniqué a las demás Diputaciones de España, haciéndoles el

mismo ofrecimiento a cambio de iguales beneficios.

Remitir al Sr. Médico Decano de los Establecimientos provinciales de Beneficencia los ejemplares que ha remitido de su preparado «Veritas» el Farmacéutico de Málaga, D. Jesús Jiménez, para su debido empleo en dichos Establecimientos; que se le den las gracias y que se le comuniquen los resultados obtenidos.

Entregar a Miguel Rojo, de Arenillas de Riopisuerga, su hija Maria Miguel Guerrero, asilada en la Casa de Caridad.

Aprobar la unificación de los servicios del Instituto de Higiene de la provincia y los del Laboratorio municipal con arreglo a las Bases que en dicho acuerdo se detallan, retrotrayéndose a 1.º de julio, tanto para los efectos de la subvención al Laboratorio como al personal adscrito al mismo.

Admitir en la Casa de Caridad con carácter temporal, esto es, hasta que salga de la prisión el padre, a los niños Victoriano y Victoria González Iglesia, de Quintana del Pino.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL la venta de plantones de árboles frutales procedentes de los Viveros del Campo Práctico de Agricultura, señalándose el precio de 1'50 pesetas para todos los frutales, excepción hecha de los nogales, que será a 2'50 pesetas, y fijando el 15 de noviembre para la terminación del plazo de pedidos, que deberán venir autorizados por los peticionarios, presentándose la oportuna nota en el Negociado de Agricultura de la Corporación.

Aprobar la cuenta que ha presentado D. Buenaventura Fernández por el arreglo de las casas del Campo Práctico, cuyas obras han sido ejecutadas por acuerdo de esta Corporación de 28 de mayo último.

Anunciar un concurso para la subvención de construcción de escuelas por término de treinta días, con arreglo a las bases aprobadas por esta Corporación en 28 de agosto de 1925, con la modificación de la Base 13 en el sentido de que los proyectos y presupuestos de las obras han de estar firmados por facultativo competente, si exceden de cinco mil pesetas, pudiendo suscribirle un Maestro de obras, si no excede de dicha suma.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 582.250 y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar los padrones de cédulas personales de Presencio, Aranda de Duero, Condado de Treviño, Quintanilla Pedro-Abarca, Valdeande, Cueva de Roa y Pampliega.

Adjudicar definitivamente el servicio de bagajes a los licitadores que han hecho ofertas por la cantidad tipo de subasta en las celebradas en los distintos cantones, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL el resultado de las mismas para que en los cantones contratados se sepa quién es el encargado del servicio y cuáles son los cantones que se han de servir por administración.

Aprobar las cuentas y facturas que por servicios provinciales presenta la Contaduría.

Burgos 8 de octubre de 1926.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.—El Secretario, Pedro Tena.

COMISIÓN PERMANENTE

Bagajes.

Esta Corporación, en sesión del día 18 del actual, acordó sacar a subasta el servicio de bagajes para toda la provincia durante el año 1927.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se anuncia en este periódico oficial a los efectos de que, durante el plazo de diez días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Burgos 20 de octubre de 1926.—El Presidente, P. A., José Merino.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Esta Corporación, en sesión de 18 del actual, acordó proveer la plaza de Médico Electro-Radiólogo del Gabinete de Rayos X y Electroterapia del Hospital provincial, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.ª La provisión se hará mediante oposición.
- 2.ª Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere ser español, no exceder de 40 años de edad y haber observado buena conducta.
- 3.ª El agraciado disfrutará el sueldo anual de 4.000 pesetas, sin descuento, derecho a quinquenios y el 25 por 100 en todos los trabajos no oficiales.
- 4.ª El Médico que obtenga la plaza tendrá a su cargo el Gabinete de Rayos X, Electroterapia y Foterapia de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y estará obligado a cumplir los servicios

existentes, los que en lo sucesivo se creen y los que le encomiende la Corporación.

5.^a Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, hasta las doce horas del día 23 de noviembre próximo, acompañadas de los documentos siguientes: partida de nacimiento, certificación de buena conducta, certificación de Pinales, título de Doctor o Licenciado en Medicina, y de cuantos documentos justificativos de méritos o servicios llevados a cabo en Hospitales, Centros oficiales o particulares, etc., posea el interesado.

6.^a El Tribunal que ha de juzgar las oposiciones estará constituido por los señores que en su día determine la Corporación.

7.^a Los ejercicios de oposición serán: uno teórico y tres prácticos.

8.^a El ejercicio teórico consistirá en la contestación oral a seis preguntas sacadas a la suerte por cada opositor en el plazo de hora y media, pudiendo prorrogarse este plazo si el Tribunal lo considera oportuno, por quince minutos más, a petición del opositor.

9.^a Para este ejercicio se dividirá el cuestionario en las tres partes siguientes: 1.^a, Electroterapia; 2.^a, Radiodiagnóstico, y 3.^a, Radioterapia.

Cada opositor sacará a la suerte dos temas de cada una de las partes mencionadas. Los temas ya dichos por un opositor quedarán excluidos del sorteo para los restantes opositores que actúen en el mismo día y no se excluirán para los que lo verifiquen en el día o días siguientes.

10. El segundo ejercicio o primero práctico consistirá en el manejo de los aparatos de que dispone el Hospital provincial.

11. El tercer ejercicio consistirá en la ejecución de dos radiografías, determinando después el radiodiagnóstico en un plazo que fijará el Tribunal.

12. Cuarto ejercicio: Dado un enfermo diagnosticado, los opositores propondrán un tratamiento de radioterapia, determinando dosis, tiempo y campos de aplicación, en plazo que el Tribunal determinará.

13. El primer ejercicio, o sea el oral, se verificará en el salón de actos de la Excm. Diputación provincial, y los otros tres prácticos en el Hospital provincial o en cualquier otro de la ciudad, y los enfermos serán designados por la suerte entre los elegidos por el Tribunal.

14. Los ejercicios se verificarán en los días y horas que el Tribunal designe, previo anuncio en el tablón de edictos.

15. Los opositores actuarán en todos los ejercicios por el orden correlativo del número que les haya correspondido en el sorteo celebrado al comenzar las oposiciones.

16. Todos los ejercicios serán apreciados conjuntamente por el Tribunal, el cual, previa votación, propondrá a la Comisión provincial, en forma unipersonal, el opositor que haya de ocupar la plaza.

17. El cuestionario del primer ejercicio estará a disposición de los señores opositores en la Secretaría de la Diputación veinte días antes de verificarse los ejercicios.

18. Las dudas que surjan en la aplicación de estas condiciones serán resueltas por el Tribunal de las oposiciones.

19. El opositor favorecido con la plaza quedará sujeto, como los demás empleados, al cumplimiento de lo prevenido en los Reglamentos existentes y que pueda dictar en lo sucesivo la Corporación.

Lo que, en cumplimiento del precedente acuerdo y para conocimiento de los interesados, se publica por el presente anuncio.

Burgos 21 de octubre de 1924.—El Presidente, P. A., José Merino.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Ordenación de pagos.

Terminando el día 30 del actual el plazo para el pago de la suscripción al BOLETÍN OFICIAL por los Ayuntamientos, correspondiente al actual ejercicio semestral, se recuerda a las Corporaciones municipales que no lo hayan verificado, que pasado dicho día, incurrirán en el recargo del 20 por 100 del importe de la citada suscripción.

Burgos 22 de octubre de 1926.—El Ordenador de pagos, José Merino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

Izquierdo Medel (Dionisio), domiciliado últimamente en Begoña (Bilbao) y antes en Castrillo de la Reina, comparecerá ante este Juzgado de Salas de los Infantes, en el término de diez días, a fin de que preste declaración en el sumario que instruyo por incendio.

Salas de los Infantes 18 de octubre de 1926.—José Spiegelberg.

INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Segundo semestre de 1926.

Mes de octubre.

Distribución de fondos por artículos y capítulos del presupuesto que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, se propone a la Comisión permanente, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

| Artículos... | Gastos obligatorios | Diferibles o voluntarios | TOTAL |
|---|---------------------|--------------------------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| CAPITULO I.—Obligaciones generales. | | | |
| 1. ^o Censos..... | » | 25 | 25 |
| 2. ^o Pensiones..... | 2200 | » | 2200 |
| 3. ^o Operaciones de crédito municipal.... | » | 27200 | 27200 |
| 4. ^o Créditos reconocidos..... | 51 | 45 | 96 |
| 5. ^o Litigios..... | » | » | » |
| 6. ^o Contingentes..... | » | » | » |
| 7. ^o Contribuciones e impuestos..... | » | » | » |
| 8. ^o Anuncios y suscripciones..... | » | » | » |
| 10 Compromisos varios..... | » | » | » |
| 11 Cargas por servicios del Estado..... | » | » | » |
| CAPITULO II.—Representación municipal. | | | |
| 1. ^o Del Ayuntamiento..... | » | 1600 | 1600 |
| CAPITULO III.—Vigilancia y seguridad. | | | |
| 1. ^o Guardia municipal..... | 8130 | 550 | 8680 |
| 2. ^o Socorro de incendios y salvamento.... | 1185 | 1750 | 2935 |
| CAPITULO IV.—Policía urbana y rural. | | | |
| 1. ^o Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos..... | » | 12000 | 12000 |
| 2. ^o Mercados y puestos públicos..... | 774 | 2400 | 3174 |
| 4. ^o Mataderos..... | 1367 | 325 | 1692 |
| 5. ^o Guardería rural..... | 1247 | 50 | 1297 |
| 7. ^o Extinción de animales dañinos..... | » | » | » |
| 8. ^o Gastos generales..... | » | » | » |
| CAPITULO V.—Recaudación. | | | |
| 1. ^o Administración, inspección, vigilancia e investigación..... | 14521 | 1100 | 15621 |
| 2. ^o Recaudadores y agentes..... | 1188 | » | 1188 |
| CAPITULO VI.—Personal y material de oficinas. | | | |
| 1. ^o De oficinas centrales..... | 7152 | 1800 | 8952 |
| 2. ^o De otras dependencias..... | 638 | 200 | 838 |
| CAPITULO VII.—Salubridad e higiene. | | | |
| 1. ^o Aguas potables y residuarias..... | 335 | 1300 | 1635 |
| 2. ^o Limpieza de la vía pública..... | 5810 | 3600 | 9410 |
| 3. ^o Cementerios..... | 1469 | 1500 | 2969 |
| 4. ^o Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas..... | 729 | 725 | 1454 |
| 5. ^o Desinfección..... | 609 | 150 | 759 |
| 9. ^o Higiene pecuaria..... | 30 | » | 30 |
| CAPITULO VIII.—Beneficencia. | | | |
| 1. ^o Auxilios médico-farmacéuticos..... | 4167 | 350 | 4517 |
| 2. ^o Hospitales municipales..... | » | 7800 | 7800 |
| 3. ^o Instituciones benéficas municipales.... | » | 650 | 650 |
| 4. ^o Socorro y conducción de pobres transeuntes y emigrados pobres..... | 153 | 125 | 278 |
| CAPITULO IX.—Asistencia social. | | | |
| 1. ^o Juntas locales..... | » | 50 | 50 |
| 2. ^o Fomento de casas baratas..... | 84 | 20 | 104 |
| 3. ^o Seguros sociales..... | » | 175 | 175 |
| 4. ^o Retiros obreros..... | » | 900 | 900 |
| 5. ^o Instituciones de ahorro, de crédito popular o agrícola o de cooperación.. | » | 2800 | 2800 |
| CAPITULO X.—Instrucción pública. | | | |
| 2. ^o Escuelas municipales de instrucción primaria..... | » | 1400 | 1400 |
| 3. ^o Instituciones escolares..... | » | 575 | 575 |
| 5. ^o Escuelas y talleres profesionales.... | » | 350 | 350 |
| 6. ^o Instituciones culturales..... | » | 575 | 575 |
| CAPITULO XI.—Obras públicas. | | | |
| 1. ^o Edificaciones..... | 4586 | 6500 | 11066 |
| 2. ^o Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas..... | » | 1100 | 1100 |
| 3. ^o Vías públicas..... | » | 7600 | 7600 |
| 4. ^o Vías férreas..... | » | 275 | 275 |
| 6. ^o Parques y jardines..... | » | 5500 | 5500 |

| Artículos... | Gastos obligatorios. | Diferib es o voluntarios. | TOTAL. |
|--|----------------------|---------------------------|----------|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| CAPITULO XIII.—Fomento de los intereses comunales. | | | |
| 3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos..... | » | 2600 | 2600 |
| CAPITULO XVIII.—Imprevistos. | | | |
| Unico.—Gastos imprevistos..... | » | 2000 | 2000 |
| CAPITULO XIX.—Resultas. | | | |
| Unico.—Obligaciones de presupuestos cerrados..... | » | 10000 | 10000 |
| TOTAL GENERAL DE GASTOS..... | 56425 | 107665 | 164090 |

En Burgos a 4 de octubre de 1926.—El Interventor, Angel G. Arbo. Aprobada por la Comisión permanente en sesión de 13 de octubre de 1926.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Améaga.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos de este término municipal, por término de quince días y a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal, las cuentas del pasado ejercicio económico de 1925-26.

Aranda de Duero 18 de octubre de 1926.—El Alcalde, Aristóbulo Arranz.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Habiéndose terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta ciudad el acta general de recuento de toda la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la contribución pecuaria del año 1927 que determina el artículo 56 del Reglamento de territorial vigente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo, no serán oídas.

Salas de los Infantes 14 de octubre de 1926.—El Alcalde, Julio Viivar.

Alcaldía de Quintanarruz.

Formado el reparto de utilidades en sus dos partes personal y real para cubrir las atenciones del presupuesto semestral, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de

diez días, a fin de que puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanarruz 8 de octubre de 1926.—El Alcalde, Victor Sáez.

Alcaldía de Basconcillos del Tozo.

Acordada por la Junta general la prórroga del reparto de utilidades de 1925-26 para que con arreglo al mismo se haga la cobranza de las cuotas correspondientes al actual semestre, se hace saber al público, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días, en que se halla aquél expuesto al público y tres más, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Basconcillos del Tozo 11 de octubre de 1926.—El Alcalde, Francisco Corral.

Alcaldía de Castrovido.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Castrovido 16 de octubre de 1926.—El Alcalde, Félix Barriuso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hontoria del Pinar.

Fuentelisendo.

Respecto de las del ejercicio trimestral de 1924-25 y las de 1925-26, Hontomín.

Alcaldía de La Molina de Ubierna.

El Ayuntamiento pleno, en sesión del día 3 de octubre actual, acordó por unanimidad prorrogar por el segundo semestre de 1926, el repartimiento general formado para el pasado ejercicio de 1925-26, por el 50 por 100, o sea la mitad de las cantidades del mismo, con las consiguientes alteraciones que resulten, para cubrir el déficit del presupuesto en expresado período semestral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

La Molina de Ubierna 9 de octubre de 1926.—El Alcalde, Saturnino González.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

Por dimisión del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, con el sueldo anual de 965 pesetas, o sean 365 por la primera y 600 por la segunda.

El agraciado puede contratar las iguales con los vecinos de éste en número de 140, así como el herraje de los ganados.

El que desee solicitar dichas plazas, acompañará a la instancia el título correspondiente o certificación del mismo, así como certificado de buena conducta, en el término de quince días.

Cilleruelo de abajo 10 de octubre de 1926.—El Alcalde, Pedro Rojo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Berrueza (Espinososa de los Monteros).

El día 13 de noviembre próximo, a las once y media de la mañana, se celebrará en la casa concejo de esta Junta, ante su Presidente, un Vocal y el Secretario, la subasta de 17 robles maderables marcados, tasados en 675 pesetas, anunciada en el BOLETIN OFICIAL 207, del monte «Edilla», de la pertenencia de la misma. Se llevará a cabo con sujeción al artículo 83 y siguientes de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, a las disposiciones vigentes sobre contratación municipal, al pliego de condiciones facultativas del Distrito forestal, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 206, y al de las económicas fijadas por esta

Junta. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al siguiente

Modelo.

D...., vecino de...., según cédula personal de.... clase, número...., que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 17 robles maderables del monte «Edilla», de la Junta vecinal de Berrueza, de Espinosa de los Monteros, se compromete a realizarle conforme a las condiciones de los mismos y ofrece por él la cantidad de.... pesetas (en letra) presentando como fiador mancomunado y solidario a D. ..., vecino de....

(Lugar, fecha y firma).

Berrueza 13 de octubre de 1926.—El Presidente, Eusebio Vallejo.

Junta vecinal de Santa Olalla (Espinososa de los Monteros).

El día 13 de noviembre próximo, a las tres de la tarde, se celebrará en la casa concejo de esta Junta, ante su Presidente, un Vocal y el Secretario, la subasta de 30 robles maderables marcados y tasados en 1.000 pesetas, de su monte «La Dehesa», con sujeción al artículo 83 y siguientes de las Instrucciones de 17 de octubre de 1925, a las disposiciones vigentes sobre contratación municipal, al pliego de condiciones facultativas del Distrito forestal, inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 206 de este año y al de las económicas fijadas por esta Junta. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustadas al siguiente

Modelo.

D...., vecino de...., según cédula personal de.... clase, número...., que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 30 robles maderables del monte «La Dehesa», de Santa Olalla, se compromete a realizarle conforme a las condiciones de los mismos y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de.... pesetas (en letra), presentando como fiador mancomunado y solidario a D...., vecino de....

(Lugar, fecha y firma).

Santa Olalla 13 de octubre de 1926.—Por el Presidente: El primer Vocal, Tiburcio Palacios.

Lámparas eléctricas a 1'15.

J. Mata Villanueva. — Espolón. — Burgos.